

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 713-86 que asciende al Coronel Médico Cardiólogo, E.N., Dr. Juan Eduardo Grullón Flores, al rango de General de Brigada Médico Cardiólogo del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Médico Cardiólogo, E. N., Dr. Juan Eduardo Grullón Flores, queda ascendido al rango de General de Brigada Médico Cardiólogo del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 714-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Yamasá a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 714-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Yamasá, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor doctor Ramón Pérez De la Cruz, el Solar No. 2, Manzana No. 3, Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 182 metros cuadrados, por precio el total de RD\$910.00.

Artículo 2.- Se deroga el Decreto No. 2458 de fecha 25 de octubre de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 715-86 que designa al Dr. Artagnan Pérez Méndez, Abogado de Oficio de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 715-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El doctor Artagnan Pérez Méndez, queda designado Abogado de Oficio de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, en sustitución del doctor José de Jesús Olivares, jubilado.

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.